

## CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL R. AYUNTAMIENTO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN.

### PRESENTE S.-

Atendiendo la convocatoria correspondiente de la Comisión de Obras Públicas, los integrantes de la misma, en Sesión de Comisión del 15 de marzo del año en curso, acordaron con fundamento en lo establecido por los artículos 38, 39, 40 fracción VI, y 42 de la Ley de Gobierno Municipal; y los artículos 78, 79, 82 fracción X, 92, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio presentar a este pleno del R. Ayuntamiento el "Dictamen relativo a la propuesta para la realización de obras públicas para el presente ejercicio fiscal 2018, con recursos del Fondo de Ultracrecimiento Municipal por un monto de \$14,072,759.00", bajo los siguientes:

### ANTECEDENTES

El 3 de Diciembre del 2015, fue publicada la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León, misma en donde en su Artículo 29 se oficializa la creación del Fondo de Ultracrecimiento Municipal, encaminada a la aplicación de recursos estatales para la inversión de obra pública y la prestación optima de servicios públicos municipales establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

Así mismo, fue enviado a la Secretaría del Ayuntamiento el Oficio SOP/91/2018 por parte de la Secretaría de Obras Públicas, en la que informa que mediante el oficio DAMOP/100/2018, el Director de Atención a Municipios y Organismos Paraestatales de la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Estado de Nuevo León confirmó que los lineamientos publicados el 29 de febrero del 2015 para la aplicación de los Recursos del Fondo de Ultracrecimiento se mantienen vigentes para el ejercicio fiscal 2018, en relación a este último, la misma Secretaría de Obras Públicas menciona que fue autorizado el monto total de \$14,072,759.00 (catorce millones sesenta y dos mil setecientos cincuenta y nueve pesos 00/100 m.n.).

Para dar cumplimiento a los objetivos del Fondo, los cuales señalan que los recursos del mismo deberán ejecutarse en Proyectos de obra pública prioritaria, obra pública productiva, servicios primarios, conexión servicios básicos o infraestructura básica, la misma Secretaría de Obras Públicas expuso a esta Comisión dictaminadora sobre la priorización y aprobación de las obras que a continuación se mencionan, previstas a ejecutarse con recursos del Fondo de Ultracrecimiento contemplados en el presente ejercicio fiscal, en las siguientes ubicaciones:

Acción	Ubicación
Construcción de Drenaje Pluvial	Calle ITURBIDE Col. Jardines de Escobedo III
Construcción de Drenaje Pluvial	Av. Raúl Salinas -Unión a Av. Mirasur
Construcción de Plaza	Hacienda El vergel
RECONSTRUCCIÓN CONCRETO	Morelos de carretera a Laredo a 45 mts al poniente, Col. Hda. El Canada

PAVIMENTACIÓN	calle Ceuta de área municipal a Salamanca, Col. Inf Topo Grande
PAVIMENTACIÓN	Calle Santa Cecilia, Col. Haciendas del Topo
Construcción de Plaza	Acueducto y J. Judas Tadeo ( iglesia), Col. Balcones de Anáhuac
Construcción de Plaza	Av. Balcones del Norte y Reflexión, Col. Balcones del Norte
Construcción de Plaza	Calle Paris y Barcelona, Col. Santa Luz
<b>TOTAL:</b>	<b>\$ 14,072,759.00</b>

El desglose de presupuesto para cada una de las obras antes mencionadas se llevara a cabo de acuerdo a las ejecución de las mismas, esto en base a la variabilidad de costos para solventarlas, por lo tanto se establece el total que será distribuido.

En virtud de lo anterior, previo el acuerdo del C. Presidente Municipal de General Escobedo, el Secretario de Obras Públicas de esta Ciudad, solicita que sea propuesto ante el R. Ayuntamiento el listado de obras señalado anteriormente.

## CONSIDERACIONES

**PRIMERO.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 115, fracción III, incisos a) y g), que los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios relativos a agua potable, drenaje, calles ubicadas en su territorio, parques y jardines, por lo que considerando lo anterior, es obligación de la autoridad municipal mantener en buen estado las colonias.

**SEGUNDO.-** El Artículo 119 de la Constitución del Estado Libre y Soberano del Estado de Nuevo León menciona que Los Municipios administrarán libremente su hacienda, la que se integrará por las contribuciones, aprovechamientos, productos, financiamientos y otros ingresos que la Legislatura establezca a su favor, así como con las participaciones y aportaciones federales que les correspondan o reciban de acuerdo a la ley.

**TERCERO.-** Que el Artículo 29 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León menciona que Los Municipios aplicarán el Fondo de Ultracrecimiento Municipal para la inversión en obra pública y la debida prestación de los servicios públicos a su cargo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

En ese orden de ideas habiéndose expuesto a esta Comisión dictaminadora sobre la priorización y aprobación de las obras para el año en curso, a ejercerse en las Colonias mencionadas en los Antecedentes mencionados en el presente dictamen, se considera procedente la realización de las obras públicas referidas anteriormente.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 38, 39, 40 fracción VI., y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y los artículos 78, 79, 82 fracción II, 84 fracción I, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio los integrantes de la Comisión de Obras Públicas nos permitimos poner a su consideración el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Se aprueba la realización de las obras públicas que a continuación se exponen con recursos del Fondo de Ultracrecimiento Municipal por un monto de \$14, 072,759.00 (Catorce millones setenta y dos mil setecientos cincuenta y nueve pesos 00/100 m.n.):


Acción	Ubicación
Construcción de Drenaje Pluvial	Calle ITURBIDE Col. Jardines de Escobedo III
Construcción de Drenaje Pluvial	Av. Raúl Salinas -Unión a Av. Mirasur
Construcción de Plaza	Hacienda El vergel
RECONSTRUCCIÓN CONCRETO	Morelos de carretera a Laredo a 45 mts al poniente, Col. Hda. El Canada
PAVIMENTACIÓN	calle Ceuta de área municipal a Salamanca, Col. Inf Topo Grande
PAVIMENTACIÓN	Calle Santa Cecilia, Col. Haciendas del Topo
Construcción de Plaza	Acueducto y S. Judá Tadeo ( iglesia), Col. Balcones de Anáhuac
Construcción de Plaza	Av. Balcones del Norte y Reflexión, Col. Balcones del Norte
Construcción de Plaza	Calle Paris y Barcelona, Col. Santa Luz
<b>TOTAL:</b>	<b>\$ 14,072,759.00</b>

Así lo acuerdan quienes firman al calce del presente Dictamen, en sesión de la Comisión de Obras Públicas a los 15 días del mes de marzo del año 2018.

**PRESIDENTE**

  
AMERICO RODRIGUEZ SALAZAR  
REGIDOR

**SECRETARIO**

  
PEDRO GARZA MARTINEZ  
REGIDOR

**VOCAL**

  
ROSALINDA MARTÍNEZ TEJEDA  
REGIDORA